

A member of

mgiworldwide



Z E S A T I  
*c o n t a d o r e s*

# Actualización Fiscal I 2026

## Nuestras Oficinas

Laguna de Términos 221, Oficina A-1208. Col.  
Granada, CDMX. México CP. 11520

## Nuestro contacto

Tel: 55 21 22 22 70

Correo: [zesati@zesati.com.mx](mailto:zesati@zesati.com.mx)

# BIENVENIDOS

# Actualización Fiscal

I

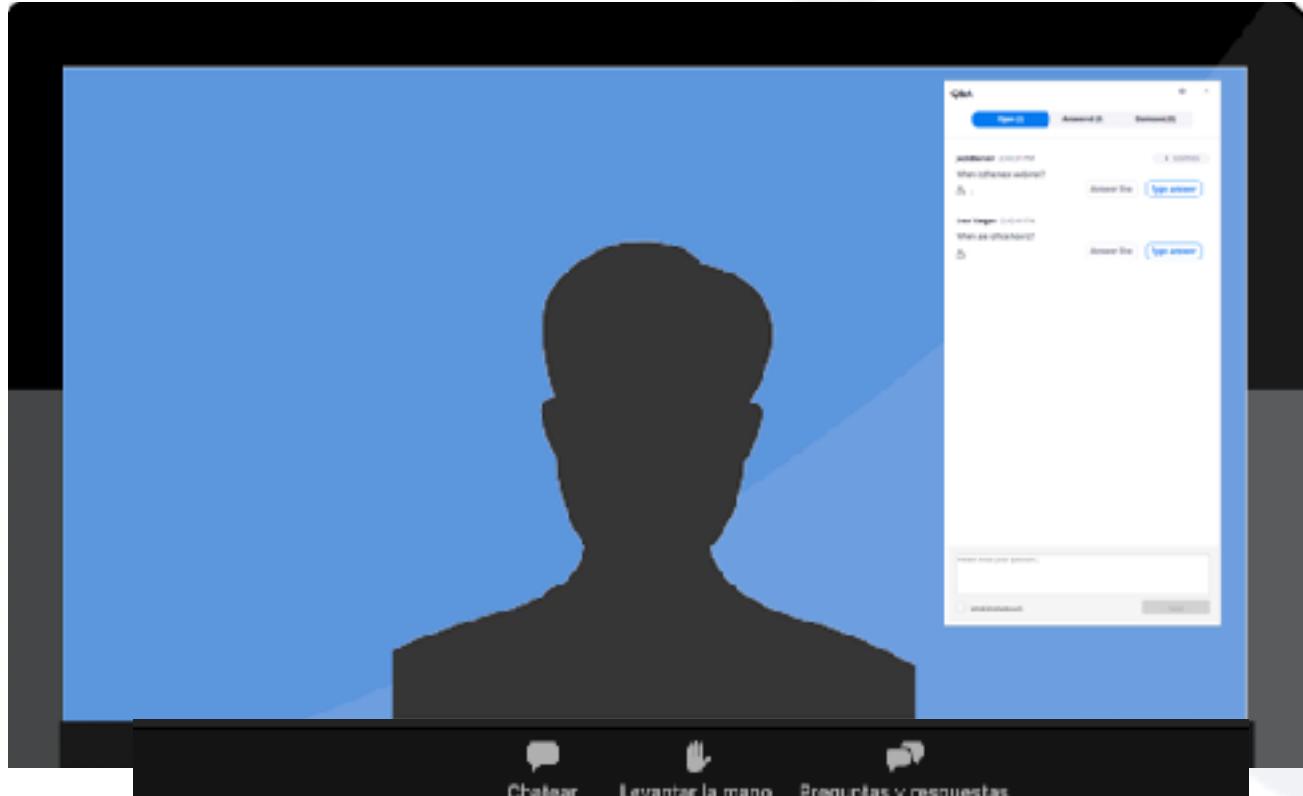
Años

# Avisos

1. Comprobar audio e imagen.
2. Dinámica del evento.
3. Material en la página de Zc.
4. Comentarios en el chat.
5. Dudas en la sección “Preguntas y respuestas”.



# Uso y funciones de la plataforma



Comentarios



Preguntas sobre el tema

- Vídeo del (los) panelista(s).
- Presentación (diapositivas).

# Temario

- ❖ **Contexto político, económico y financiero.**
- ❖ **Cambios para nominas, ISR e IMSS.**
- ❖ **Reglas Fiscales para 2026.**
- ❖ **Contribuciones locales CDMX y Edo. Mex.**
- ❖ **Conclusiones y recomendaciones.**

# Cambios para Nóminas



## Subtemario

- ✓ Contexto laboral.
- ✓ Salario Mínimo.
- ✓ Subsidio para el empleo.
- ✓ Actualización de tarifas.



# BAJAN LA CORTINA...

En 2024 y 2025, México ha padecido su peor pérdida de patrones desde que existe registro.

CERRADO

Variaciones anuales absolutas en el número de patrones en México registrados en el IMSS.

(Al corte de noviembre de cada año)



Fuente: IMSS

## ¿Porque los patrones se dan de baja del IMSS?

- Alto costo de la nómina y los indirectos en el empleo formal.
- La inseguridad (asaltos).
- El derecho de piso.
- El abuso de las autoridades.
- El estancamiento de la economía.
- La complejidad de las leyes.
- Informalidad.



## Reformas laborales recientes

- **Prohibición de subcontratación (Outsourcing):** Restricción de esta práctica para formalizar empleos y asegurar derechos a los trabajadores.
- **Reducción de jornada laboral:** Implementación escalonada de la semana de 40 horas, con dos días de descanso obligatorio a partir de 2027.
- **Teletrabajo y plataformas digitales:** Reconocimiento legal del teletrabajo y regulación de las condiciones laborales de los trabajadores de plataformas.
- **Aumento al salario mínimo:** Incrementos sustanciales para mejorar el poder adquisitivo, ligando aumentos a la inflación.
- **Ley sillín:** Es una reforma que obliga a los empleadores, en servicios y comercio a proporcionar **sillas con respaldo** y asegurar pausas de descanso.

# Salario Mínimo 2026



# Evolución del Salario Mínimo

## Salario Mínimo 2026

### Salario mínimo general | VALOR NOMINAL EN PESOS PARA CADA AÑO

AÑO	SALARIO MÍNIMO GENERAL (PESOS)		VARIACIÓN ANUAL (NOMINAL)
	DIARIO	MENSUAL	
2018	88.40	\$ 2,652	10%
2019	102.70	\$ 3,081	16%
2020	123.20	\$ 3,696	20%
2021	141.70	\$ 4,251	15%
2022	172.90	\$ 5,187	22%
2023	207.40	\$ 6,222	20%
2024	248.90	\$ 7,467	20%
2025	278.80	\$ 8,364	12%

FUENTE: CONASAMI

EL ECONOMISTA

# Salarios Mínimos Profesionales

**Salario mínimo**, es aquella suma que deberá ser pagada como mínimo a todo trabajador que se encuentra en actividad.

En 2026, el SMG mensual será de **\$9,582.47** pesos, mientras que en la zona libre de la frontera norte será de **\$13,409.80** pesos.



Se publicó el 09/12/2025 en el DOF.

# Salarios Mínimos Profesionales

Profesiones, oficios y trabajos especiales	Frontera Norte	SMG
Albañilería, oficial de	\$440.87	\$363.44
Boticas, farmacias y droguería, dependiente(a) de mostrador en	\$440.87	\$321.26
Cantinero(a) preparador de bebidas	\$440.87	\$333.52
Carpintero(a) de obra negra	\$440.87	\$363.44
Carpintero(a) en la fabricación y reparación de muebles, oficial	\$440.87	\$357.45
Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	\$440.87	\$368.05
Chofer de camión de carga en general	\$440.87	\$370.90
Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	\$440.87	\$362.61
Jornalero(a) agrícola y/o trabajador(a) del campo	\$440.87	\$356.16
Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	\$440.87	\$328.83
Manejador(a) en granja avícola	\$440.87	\$316.85
Maquinaria agrícola, operador(a) de	\$440.87	\$365.24
Velador(a)	\$440.87	\$326.38
Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	\$440.87	\$334.94

## Efectos del Salario Mínimo



- ❖ No está exento, pero la LISR establece que no se efectuarán retenciones a los trabajadores con este salario.
- ❖ Salario mínimo para afiliar al IMSS es el SM más el factor de integración que le corresponda respecto a los años de trabajo.
- ❖ Las cuotas patronales las debe cubrir el la empresa.
- ❖ El monto mínimo de afiliación ante el IMSS es un salario mínimo diario.

# Subsidio para el empleo 2026



# Subsidio para el empleo

El “Decreto que otorga el subsidio para el empleo” aplica a personas trabajadoras con ingresos mensuales gravables que no excedan de **\$11,492.66**.

Concepto	Parámetro 2026 (General)
Límite de ingresos mensual (Base ISR)	Hasta \$11,492.66
Factor de cálculo mensual	15.02% de la UMA mensual
Monto mensual del subsidio	\$536.22

- ❖ No se consideran ingresos extraordinarios como primas de antigüedad, retiro o indemnizaciones.
- ❖ Se aplica directamente contra el ISR del mes correspondiente.
- ❖ No dará lugar a saldo a favor para el trabajador.



# Subsidio para el empleo

Pagos por salarios correspondientes a periodos menores a un mes:

Subsidio	/ 30.4	X Días del periodo de pago (7)
\$536.22	\$17.64	\$123.47

Pagos por salarios en una sola exhibición, que comprendan dos o mas meses:

Subsidio	X Meses del pago (3)
\$536.22	\$1,608.66

# Nuevas Tarifas para determinar ISR



## Actualización de tarifas para PF 2025

- ❖ La ley del ISR prevé que las tarifas para el cálculo del impuesto de PF se actualicen con la inflación.
- ❖ Cuando la inflación acumulada supera 10%.
- ❖ El último incremento fue a diciembre de 2022.
- ❖ El efecto es benéfico para los contribuyentes.
- ❖ Se publicaron en el anexo 8 de la RMF.

**TABLAS ISR**

Fundamento: Artículo 152 de la  
LISR.

Años



# Nuevas tarifas de ISR

## Para periodicidad anual

**2026**

Límite inferior (\$)	Cuota fija	% sobre excedente límite inferior
0.01	0	1.92
10135.12	194.59	6.4
86,022.12	5051.37	10.88
151,176.20	12140.13	16
175,735.67	16,069.64	17.92
210,403.70	22,282.14	21.36
424,353.98	67,981.92	23.52
668,840.15	125,485.07	30
1,276,925.99	307,910.81	32
1,702,567.98	444,116.23	34
5,107,703.93	1,601,862.46	35

**2025**

Límite inferior	Cuota fija	% sobre excedente límite inferior
0.01	0	1.92
8952.5	171.88	6.4
75,984.56	4461.94	10.88
133,536.08	10723.55	16
155,229.81	14,194.54	17.92
185,852.58	19,682.13	21.36
374,837.89	60,049.40	23.52
590,796.00	110,842.74	30
1,127,926.85	271,981.99	32
1,503,902.47	392,294.17	34
4,511,707.38	1,414,947.85	35

Fundamento: Artículo 96 de la LISR y artículo 175 del reglamento, Regla 3.12.2., Anexo 8 RMF.

# Nuevas tarifas de ISR

## Ejemplos de cálculo de ISR

Sueldo mensual	2025				2026			
	Tarifa	Subsidio	ISR	Porcentaje	Tarifa	Subsidio	ISR	Porcentaje
10,000	771	475	296	2.96%	729	536	193	1.93%
11,000	880	\$ -	880	8.00%	838	536	302	2.74%
12,000	1,033	\$ -	1,033	8.61%	947	\$ -	947	7.89%
13,000	1,194	\$ -	1,194	9.19%	1,076	\$ -	1,076	8.28%
14,000	1,374	\$ -	1,374	9.81%	1,236	\$ -	1,236	8.83%
15,000	1,553	\$ -	1,553	10.35%	1,403	\$ -	1,403	9.35%
16,000	1,750	\$ -	1,750	10.94%	1,582	\$ -	1,582	9.89%
17,000	1,963	\$ -	1,963	11.55%	1,761	\$ -	1,761	10.36%
18,000	2,177	\$ -	2,177	12.09%	1,956	\$ -	1,956	10.87%
25,000	3,672	\$ -	3,672	14.69%	3,452	\$ -	3,452	13.81%
30,000	4,740	\$ -	4,740	15.80%	4,520	\$ -	4,520	15.07%
35,000	5,889	\$ -	5,889	16.83%	5,588	\$ -	5,588	15.96%
40,000	7,065	\$ -	7,065	17.66%	6,756	\$ -	6,756	16.89%

# Reglas fiscales para 2026



# Reglas fiscales para 2026



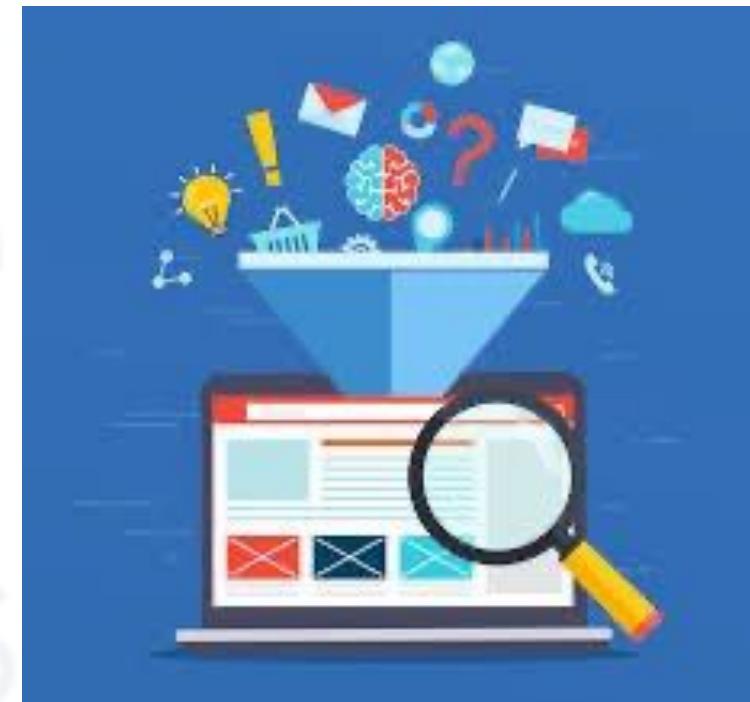
En este mundo sólo hay dos cosas seguras: la muerte y pagar impuestos.

(Benjamin Franklin)

# Reglas fiscales para 2026

## Contenido:

- ❖ Contexto recaudatorio.
- ❖ Ley de Ingresos de la Federación, cambios ISR e IVA.
- ❖ Código Fiscal de la Federación.



# Reglas fiscales para 2026



## Dientes de la autoridad.

1. Recaracterización de actos, razón de negocios.
2. Contabilidad electrónica.
3. Cancelación / restricción de sellos digitales.
4. Revelar esquemas de planes fiscales.
5. Operaciones financieras relevantes.
6. Dictamen fiscal / DISSIF.
7. Tercero colaborador fiscal.
8. Operaciones inexistentes EFOS y EDOS.
9. Operaciones vulnerables “lavado de dinero”.
10. Inmovilización de cuentas bancarias.
11. Declaraciones prellenadas.
12. Declaraciones informativas socios, REPSE,
13. Estudios de precios de transferencia.
14. **Invitaciones para regularización por diferencias...**



**CFDI principal  
herramienta de  
fiscalización, fácil,  
barata, aplica a todos.**

# Contexto recaudatorio

## Adiós definitivo a los “autos chocolate”.

- **Gobierno finaliza decreto de regularización de esos autos.**
- La AMDA celebró la derogación del decreto, argumentando que la regularización masiva de casi 3 millones de unidades afectó negativamente el mercado interno al generar competencia desleal.
- La AMDA consideró que el programa fomentaba el contrabando y provocaba distorsiones en la comercialización formal de vehículos, **impactando las ventas nacionales y la recaudación fiscal.**
- A partir del 01/01/2026.



# Contexto recaudatorio

**México, con 80% de las operaciones en efectivo; a nivel de Irak**

El país ocupa la sexta posición mundial por transacciones diarias con dinero físico, debido al miedo a la fiscalización y por la informalidad, señala el organismo cúpula de los bancos.

**ECONOMÍA | ASI**

## México, a la par de Cuba y Jamaica en el uso de efectivo: ABM

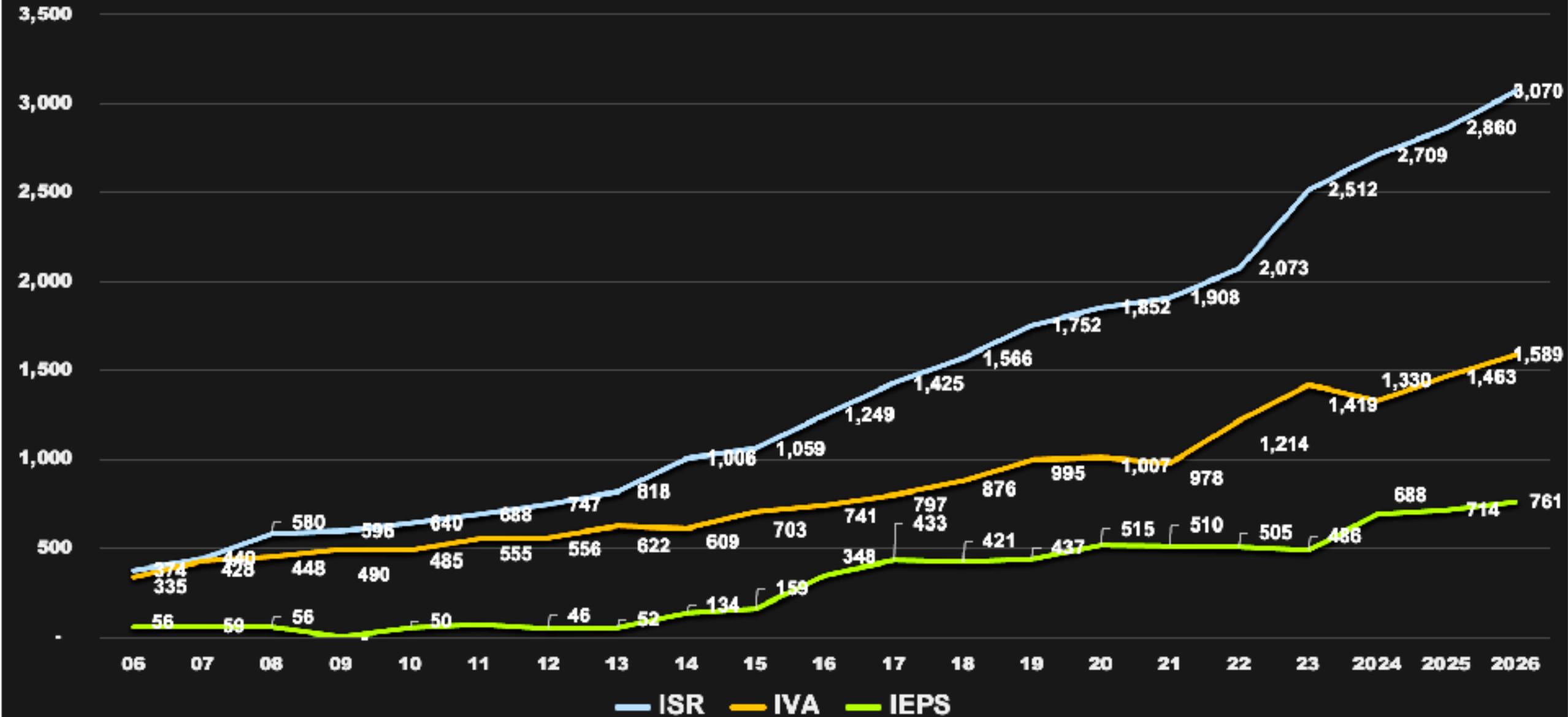
Con dinero físico se realizan 80% de las operaciones, señalan datos de la ABM y el Forex Cash Index 2025; "el miedo a la fiscalización, una traba"

**México, con dinero físico se realizan el 80% de las operaciones diarias : ABM y el Forex Cash Index**

- **Lejos de sus socios.**
- México está lejos de sus socios del T-MEC, ya que Estados Unidos reporta 16% de sus operaciones con efectivo y Canadá, 15%.
- Video Mañanera sobre el uso del \$

Miles de millones  
de pesos.

## Evolución histórica de recaudación





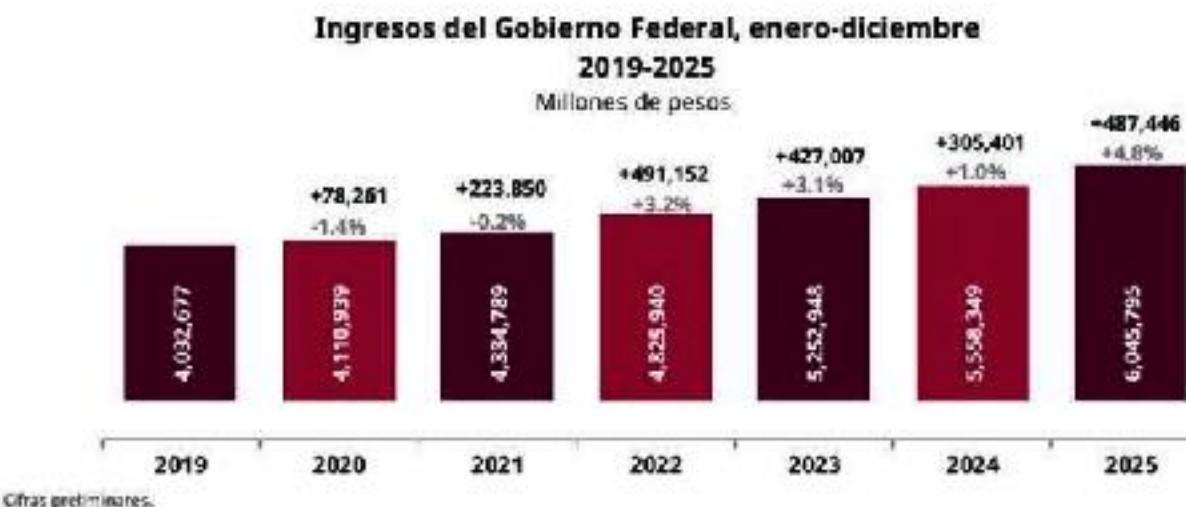
Comunicado 03/2026

Ciudad de México, 15 de enero de 2026

## Ingresos del Gobierno Federal alcanzan cifra histórica, crecen 4.8% en 2025

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que en 2025 los ingresos del Gobierno Federal, encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, alcanzaron los 6 billones 45 mil 795 millones de pesos, monto superior en términos reales de 4.8 por ciento, respecto a 2024.

La cifra registrada significa un incremento nominal de 487 mil 446 millones de pesos frente a lo contabilizado en 2024, con lo que se logra un cumplimiento de 101.6% lo programado por la Ley de Ingresos de la Federación 2025.



En 2025, la recaudación tributaria también alcanzó un nuevo récord, al obtener 5 billones 351 mil 680 millones de pesos, lo que representa un crecimiento real de 4% en comparación con 2024.

De enero a diciembre, ingresaron 2 billones 889 mil 32 millones de pesos por el impuesto sobre la renta (ISR); es decir, 204 mil 537 millones de pesos más que en el mismo periodo de 2024, y 3.7% más en términos reales.

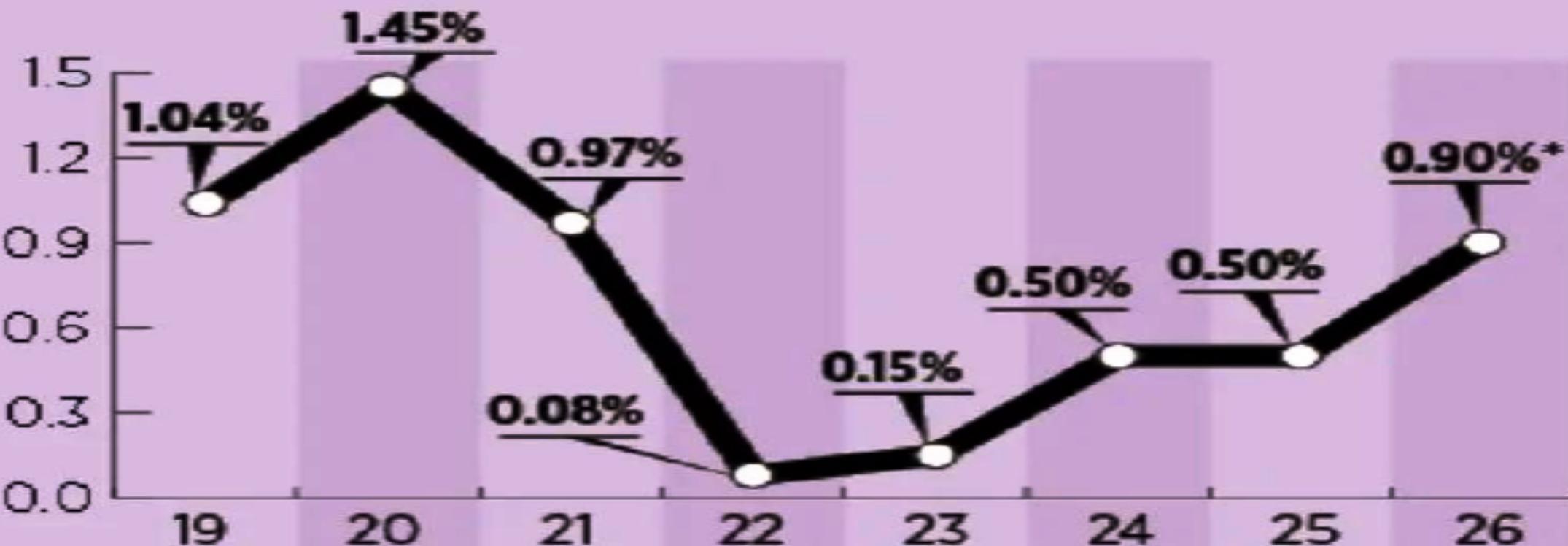
# Ley de Ingresos de la Federación



# Reglas fiscales para 2026

## Repunta...

Evolución anual de la tasa de retención para el ISR  
por parte de instituciones a cuentas que generan intereses:  
(Porcentajes sobre el monto invertido)



## Impuestos a ahorradores

A partir de 2026, será de 0.9% (0.5% en 2025) la tasa de retención de ISR que aplicará el sistema financiero al pago de intereses.

Inversión	1,000,000
Interés 6%	60,000
Inflación 3.5%	35000
Interés real	25,000
Retención ISR 0.9%	9,000
Tasa	36.00%

❖ **Se aplica sobre el monto invertido.**



Fundamento: Artículo 24 LIF.

## Recargos más caros:

- **La tasa de recargos aumenta a 2.07% mensual**, representa un incremento del 39%.
- Las tasas de recargos por créditos fiscales incrementan: 1.38% mensual base y hasta 1.97% en plazos largos.



Fundamento: Artículo 11, Art. 24 de la LIF y Art. 21 CFF. Regla 2.1.20.

## Programa de regularización fiscal



Se otorga un **estímulo fiscal** a PF y PM con ingresos totales de hasta **300 millones en 2024** y con **créditos fiscales firmes o consentidos** administrados por el SAT o la ANAM.

- ❑ Cubre multas, recargos y gastos de ejecución derivados de obligaciones fiscales, aduaneras o de comercio exterior.
- ❑ No aplica a contribuyentes que hayan aplicado el estímulo de regularización para 2025.

Fundamento: Artículo Transitorio Vigésimo Segundo LIF.

## Programa de regularización fiscal

### Porcentajes del estímulo:

- ❖ **100%** de multas, recargos y gastos de ejecución si:
  1. Se pagan adeudos del 2024 o anteriores en una sola exhibición **antes del 31/12/2026**.
  2. Se corrigen irregularidades detectadas durante facultades de comprobación en ese mismo plazo.
  3. Se pagan créditos fiscales firmes, desistiendo de medios de defensa interpuestos.
- ❖ **90%** de descuento cuando el crédito solo sea por **multas por incumplimiento de obligaciones formales** (no de pago), siempre que se cumpla la obligación omitida.



## Programa de regularización fiscal

### Requisitos:

- Presentar **solicitud al SAT** a más tardar el **31/10/2026**.
- El SAT emitirá el formato **de pago** en **15 días** y se tiene para pagar **15 días**.
- Si no se paga en el plazo, el beneficio se pierde y se exige el total del crédito.

### Excepciones:

- Contribuyentes con **sentencia firme por delito fiscal**.
- Los **listados del art. 69-B o 69-B Bis** del CFF.
- Entidades **sin fines de lucro exentas del ISR** (art. 79 fracc. XXII-XXIV LISR).
- Contribuyentes bajo la **AGGC** del SAT.



Fundamento: Artículo Transitorio Vigésimo Segundo LIF.

## Programa de regularización IMSS

- El IMSS podrá reducir hasta el 100% del monto de multas y recargos por adeudos de Cuotas Obrero Patronales a cargo de entes públicos, generados hasta 31/12/2025.

**Siempre y cuando el pago se realice en una sola exhibición o mediante convenio de pago en parcialidades con el instituto, plazo máximo de 6 años.**



## Repatriación de capitales

- ❖ PF y PM residentes en México y extranjeras con EP en México que hayan obtenido recursos lícitos que hubieran estado en el extranjero hasta el 08-09-25.
- ❖ Tasa del **15%** sobre el importe retornado **vs 8% de 2017.**
- ❖ Retornan, ingresan al país, se invierten y **permanecen en México al menos 3 años.**
- ❖ El ISR se pagará dentro de los 15 días siguientes al retorno.
- ❖ No podrán aplicar los que tributen en RESICO, a los acusados por delito fiscal o listados en el 69-B y 69-B Bis.
- ❖ Se deberán acreditar ante las autoridades fiscales el origen lícito de los recursos, cuando la autoridad lo requiera.



Fundamento: Artículo Vigésimo Cuarto transitorio de la LIF.

## Aumento de precio en los seguros

### Indemnización por resarcimiento de daños o la reposición del bien siniestrado.

**No será acreditable el IVA trasladado** en la adquisición de bienes o prestación de servicios recibidos, ni el propio pagado en la importación, **cuando dichos bienes o servicios se destinen para dar cumplimiento al contrato de seguro, y la indemnización consista en el resarcimiento de daños o la reposición del bien siniestrado**, a través de terceros, conforme a la Ley sobre el Contrato de Seguro.





# **Mundial de Fútbol 2026: Garantía Fiscal Limitada**

El Gobierno de México ajusta la Garantía Gubernamental firmada en 2018 para proteger el marco jurídico nacional

CONTEXTO

# La Garantía Original de 2018

**Firmada en enero 2018**

Último año del gobierno de  
Enrique Peña Nieto

**Exenciones generales**

Impuestos federales y locales  
hasta 2028

**Alcance amplio**

FIFA, subsidiarias, proveedores, contratistas y terceros



# Nuevos Límites Acordados con FIFA

## 1 Vigencia acotada

Aplicable solo hasta ejercicio fiscal 2026

## 2 Sujetos limitados

Exclusivamente involucrados en organización directa

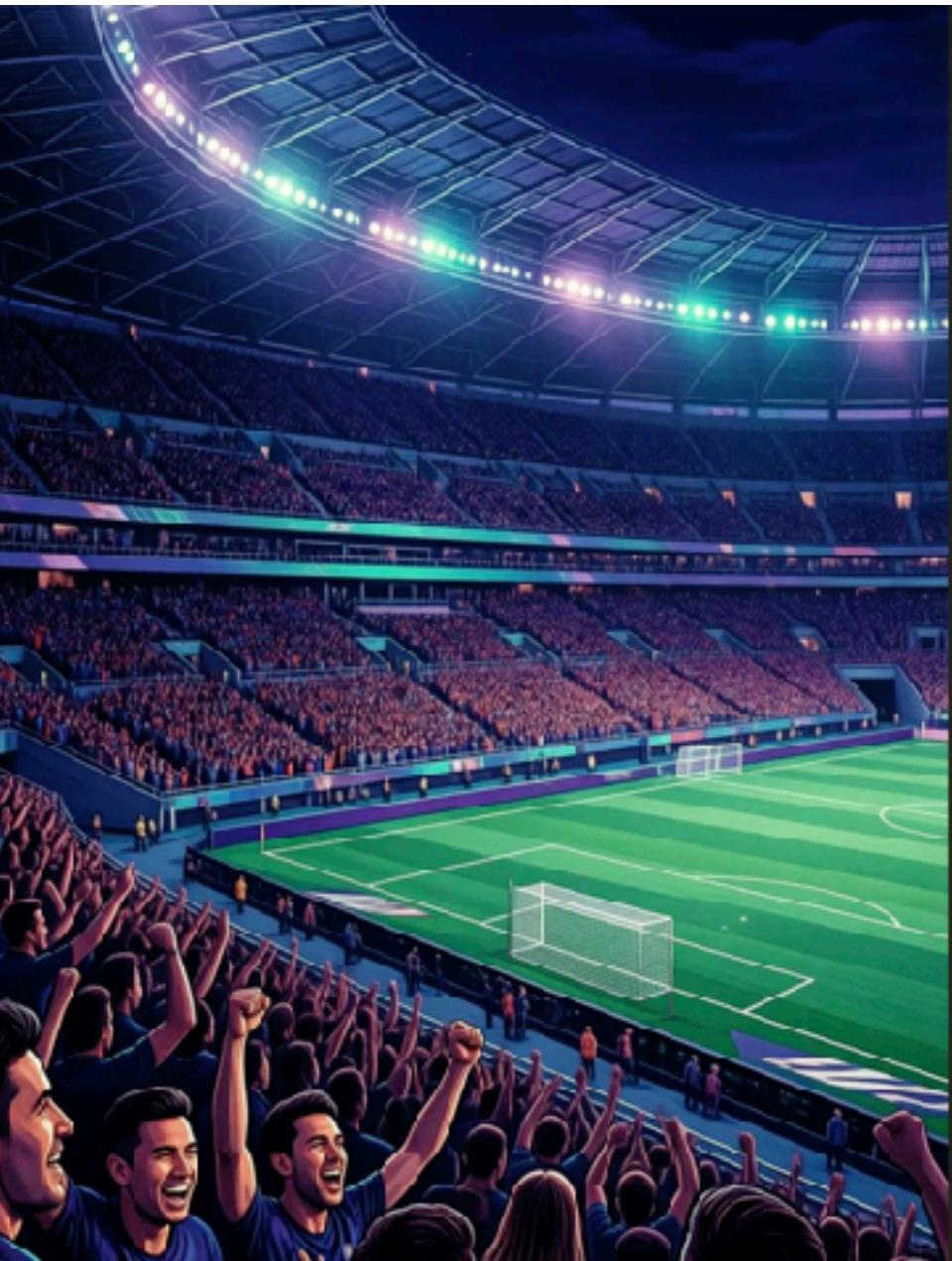
## 3 ISR aplicable

Contrapartes no incluidas pagarán impuestos

### Sin litigio

Acuerdos logrados mediante entendimiento mutuo, sin controversias legales





IMPACTO ECONÓMICO

## Beneficios Esperados del Mundial 2026

**5.5M**

**Turistas extranjeros**

Visitantes adicionales esperados

**\$3**

**Derrama económica**

Miles de millones de dólares en divisas

Refuerza la imagen de México como potencia turística mundial y genera dinamismo en empleo y actividad económica

# Documentos Públicos

01

## Acuerdo Interinstitucional

DOF 6 agosto 2025 - Facilidades  
importación temporal

02

## Regla SAT

7 agosto 2025 - Procedimiento  
simplificado sin DTA

03

## Norma LIF 2026

DOF 7 noviembre 2025 - Liberación obligaciones fiscales

México será el único país en el mundo en ser anfitrión de la Copa Mundial de Fútbol por tercera ocasión

# Reglas fiscales para 2026

## Mundial

- **PF o PM mexicanas, extranjeras así como EP en el país.**
- Participen en la organización y celebración de la competencia de la Copa Mundial 2026, sus pruebas, partidos y eventos.
- **No estarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones formales, de pago, de realizar el traslado, de retención, de recaudación y entero ...**
- Que deriven exclusivamente de la realización de los actos o actividades o de la obtención de ingresos por su participación... sus pruebas, partidos y eventos relacionados con esta...
- A partir del último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025.
- Se crea el Capítulo 9.4. en la RMF Copa Mundial de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).



Fundamento: Artículo Vigésimo Quinto transitorio de la LIF.

## Pago de ISR a cargo jugadores extranjeros

Personas físicas residentes en el extranjero que tengan **la calidad de jugadores, estarán obligadas al pago del ISR** por los ingresos que obtengan por concepto de Remuneración Base y Premios en Metálico pagados por las Asociaciones Miembro de la FIFA, en relación con su participación en la Competencia y los Eventos relacionados con la Competencia, **conforme a las disposiciones fiscales y los tratados para evitar la doble tributación que resulten aplicables.**



Fundamento: Regla 9.4.3. RMF para 2026.

## Pago de ISR a cargo jugadores extranjeros

Se considerará que **la fuente de riqueza de los ingresos obtenidos por los jugadores se encuentra en territorio nacional únicamente en la proporción que represente la cantidad de Partidos que tengan lugar en México en los que participe o sea convocado el jugador...**

Los jugadores aplicarán lo dispuesto en el artículo 170, cuarto o quinto párrafo de la Ley del ISR, según sea el caso.

El jugador o su representante en el país, calculará el ISR que resulte y lo enterará, a más tardar el 19 de agosto de 2026.



# Código Fiscal de la Federación



## Operaciones Inexistentes

**IX. Amparar Operaciones Existentes, Verdaderas o Actos jurídicos Reales**, los Comprobantes Fiscales que No cumplan con el Requisito establecido en esta fracción **se considerarán “Falsos” para los efectos de este Código.**

**X. Los CFDI'S se podrán “Cancelar” a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la Declaración Anual del ISR correspondiente al Ejercicio en el cual se expidió el referido Comprobante y siempre que la persona a favor de quién se expidan acepte su cancelación.**

Fundamento: Art. 29-A del CFF y Regla 2.7.1.46 RMF.



## ¿Como demuestro la materialidad?

- Documentos (Contratos)
- Fecha Cierta
- CFDI
- Pagos efectuados
- Contabilidad
- Papeles de Trabajo
- Minuta de comentarios y observaciones
- Videos
- Materiales
- Fotografías
- Bitácoras
- Peritaje Contable
- **Contar con los elementos convencionales de los Factores Productivos**
- \* Informes de Avances
- \* Resultados del Proyecto
- \* Guías Técnicas
- \* Manuales de Operación





Comunicado 01/2026  
Ciudad de México, 5 de enero de 2026.

## **SAT da a conocer mejores prácticas de transparencia en los procesos de auditoría**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) establece condiciones equitativas para la inversión y brinda certidumbre jurídica a las y los contribuyentes, por lo que da a conocer mejores prácticas de transparencia para 2026:

- 1.- Se publicará el Plan Maestro 2026 "Atención al contribuyente y fiscalización".
2. En caso de que se incumpla con el pago de impuestos, se realizará únicamente una auditoría por contribuyente.
- 3.- En los procesos de auditoría, se solicitará una muestra de las partidas sujetas a revisión y no el 100% de la información.
- 4.- Se auditará principalmente a aquellos contribuyentes que realicen las siguientes conductas:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Celebren operaciones con factureras o nomineras.</li><li>• Presenten pérdidas fiscales recurrentes.</li><li>• Simulen o abusen de deducciones.</li><li>• Obtengan ingresos que no son declarados.</li><li>• Abusen de estímulos fiscales.</li><li>• Presenten inconsistencias entre lo que importan o compran y lo que venden.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Importen productos con precios por debajo del mercado e incumplan con regulaciones o restricciones no arancelarias.</li><li>• No paguen retenciones por sus empleados.</li><li>• Realicen operaciones con paraísos fiscales.</li><li>• Soliciten devoluciones improcedentes.</li><li>• Paguen menos impuestos en tasa efectiva comparado con su sector.</li></ul> |
|--|---|

## Uso de herramientas tecnológicas

Tratándose de las Visitas Domiciliarias y Verificación física de Bienes durante el transporte relacionados con la Contabilidad, CFDI y Bienes en Transporte, las autoridades podrán usar herramientas para tomar Fotografías, Audios o Videos...



Servirán como “prueba”, **entre otras circunstancias, de las características del lugar y hora en que se desarrollaron, personas que participaron, de los hechos y omisiones, así como de los bienes ...**

# Reglas fiscales para 2026

## Facultades de la autoridad fiscal:

- La autoridad podrá **verificar edos. de cta. de todas las entidades financieras, no solo bancos.**
- **Supuestos para suspensión y cancelación del RFC por inactividad.**

**SATÁNICO:**

*Ref. Todo lo relacionado  
al SAT*

## Delitos fiscales y de comercio exterior:

- El CPI ya no deberá reportar al SAT delitos fiscales, solo incumplimientos.
- Se considera delito la presentación de documentos falsos en procedimientos fiscales.
- Sanciones para quienes certifiquen falsamente el origen de mercancías para obtener trato arancelario preferencial.

## Recurso de revocación

A partir de 2026, se deberá garantizar el crédito fiscal antes de interponer el recurso de revocación ante el SAT.

- ❖ Quedan exceptuados siempre que se interponga en tiempo y forma ante el IMSS e INFONAVIT hasta que sea resuelto cualquiera de los medios de defensa.
- ❖ Diez días después de que surta efectos la resolución se deberán garantizar los créditos fiscales.



## Garantía del interés fiscal

- I. **Billete de Depósito**, emitido por Institución Autorizada,
- II. **Carta de Crédito**, emitida por una Institución de Crédito autorizada por la CNBV y Registradas en el SAT.
- III. **Prenda**, excepto Bienes Intangibles e Hipoteca a excepción de Inmuebles (Predios Rústicos),
- IV. **Fianza** otorgada por institución autorizada,
- V. Obligación solidaria asumida por tercero.
- VI. Embargo en la vía administrativa de negociaciones.**

Los contribuyentes deberán ofrecer como garantía, en todos los casos, Billete de Depósito, hasta el importe máximo de su Capacidad Económica, aún y cuando NO sea suficiente para garantizar el Interés Fiscal, y combinarse con alguna de las formas **en el orden que al efecto establece este artículo...**



# IEPS y Resolución Miscelánea Fiscal



# Reglas fiscales para 2026

## IEPS

### 1. Tabacos y productos con nicotina, de 160% a 200%.

Puros hechos a mano del 30.4% al 32%. Incremento gradual por cigarrillo de 0.6445 en 2025 a 1.1584 en 2030.

### 2. Bebidas saborizadas: Cuota por litro, de 1.6451 en 2025 a 3.0818 en 2026.



### 3. Apuestas y sorteos aumenta de 30% a 50%, por internet o medios electrónicos por residentes en el extranjero.

### 4. Videojuegos con contenido violento, extremo o para adulto 8% físico o digital.

### 5. Plataformas que vendan videojuegos o sean intermediarias de apuestas, deberán retener, informar e inscribirse.

Fundamento: Art. 1, Art.2, Art.3, Art. 5o.-A BIS de la LIEPS.

# Reglas fiscales para 2026

## Estímulo fiscal del 100% del IEPS para videojuegos violentos, extremo o para adultos

### Se otorga a:

- 1.-Enajenen o presten servicios digitales, siempre que **no trasladen dicho impuesto al consumidor**.
- 2.-Residentes en el extranjero sin establecimiento en México y residentes en el país que proporcionen en territorio nacional.

- ✓ Puede **acreditarse contra el IEPS causado**, sin derecho a **devolución ni compensación**.
- ✓ Los beneficiarios quedan **exentos de ciertas obligaciones formales** del IEPS y no deben presentar **aviso ante el SAT**.
- ✓ **No se considera ingreso acumulable para ISR y ni modifica las obligaciones en materia de IVA.**



Fundamento: DOF 31/12/2025 Decreto estímulo fiscal de IEPS de videojuegos con contenido violento.

# Reformas fiscales CDMX



Años

# Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISAI)



Anos

# Impuesto sobre adquisición de inmuebles (ISAI)

## ¿Quién está sujeto a este impuesto?

- ✓ **Las PF y las PM que adquieran inmuebles** que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en la CDMX, así como los derechos relacionados con los mismos.



## ¿Qué graba?

- ✓ Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades.

## Base, el + alto:

- ✓ Adquisición.
- ✓ Valor catastral.
- ✓ Valor comercial de avalúo practicado por la autoridad fiscal.

# Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

## Reducciones:

PF que formalicen en escritura pública la adquisición de inmuebles de uso habitacional por:

- Transmisión de propiedad.
- Extinción de obligaciones.
- Formalización de contratos privados.
- Resoluciones judiciales.



<b>VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE</b>	<b>% DE REDUCCIÓN</b>
Hasta 465,580.00	60%
De 465,580.01 y hasta 931,158.00	40%
De 931,158.01 y hasta 1,396,737.00	30%
De 1,396,737.01 y hasta 1,706,311.00	20%
De 1,706,311.01 y hasta 2,417,272.00	10%

# Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

## Reducciones:

PF que formalicen en escritura pública la adquisición de inmuebles en su carácter de:

- Herederos.
- Legatarios.



<b>VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE</b>	<b>% DE REDUCCIÓN</b>
Hasta \$2,417,272.00	80%
De \$2,417,272.01 y hasta \$2,843,849.00	40%

Fundamento: Artículo 275 TER CFCDMX.

# Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

## Reducción:

Del 50% en el ISAI, siempre que ésta se derive de una sucesión por herencia y se cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

- Que el inmueble no valga más de 27 mil 185 UMA'S.
- Que el otorgamiento, firma y solicitud de inscripción ante el registro público no sea más de 5 años después de la muerte del dueño original.
- Que la adjudicación del inmueble sea a favor del cónyuge, concubino (a) y descendientes en primer grado.



Fundamento: Artículo Sexto Transitorio Gaceta Oficial 19 de diciembre de 2025.

# Impuesto



# Impuesto Predial

## Subsidios:

- ✓ **Cuota de \$68 bimestral:** Propietario del inmueble en el que habita, **cuyo valor catastral no exceda de \$2,808,466.00** y su uso es exclusivamente habitacional, además, acredita ser: Adulto Mayor sin ingresos fijos, jubilado, pensionado, viuda pensionada o huérfano pensionado, cónyuge superviviente del propietario; mujer separada, divorciada, jefa de hogar o madre soltera.
- ✓ **30% de descuento:** Propietario del inmueble en el que habita, **cuyo valor catastral excede de \$2,808,466** y su uso es exclusivamente habitacional, que sea Jubilado, pensionado, viuda pensionada o huérfano pensionado, o adulto mayor sin ingresos fijos y escasos recursos.

# CDMX 2026: Alivio fiscal

Descuentos en predial, agua y tenencia



Enero 8%



Febrero 5%



Agua:  
-50%

Población vulnerable



Predial:  
Cuota fija  
**\$68** bimestral

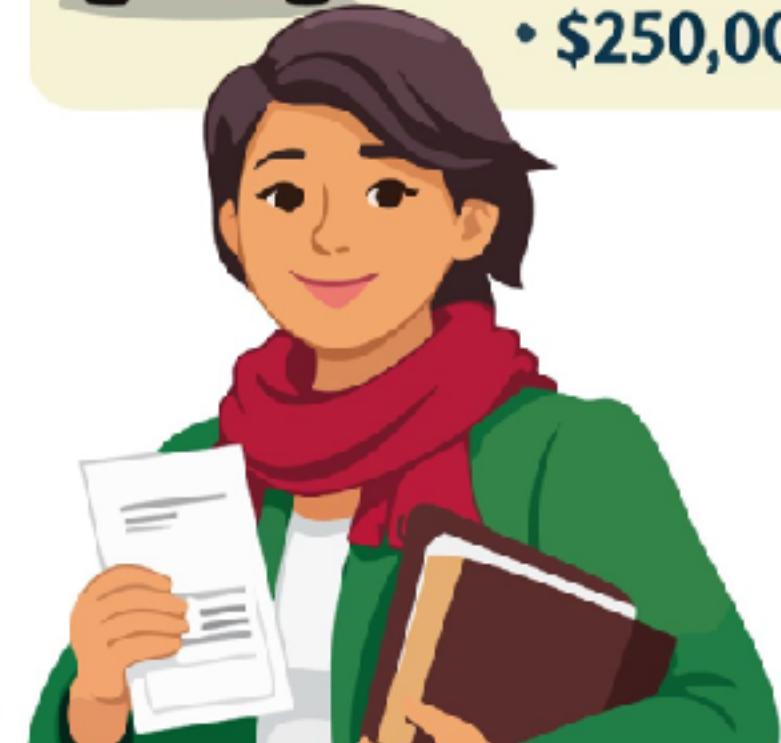
Tenencia 100%

Pagando refrendo \$760

hasta **31 MAR 2026**



Tope: \$638,000 autos  
• \$250,000 motos



# Impuesto Sobre Nóminas



# Contribuciones locales CDMX

## Impuesto Sobre Nómina

- ❖ Desde 2025 la tasa es del 4%.
- ❖ Se aplicará una reducción a aquellos contribuyentes considerados micro empresas equivalente al 1% y para las pequeñas equivalente al 0.5% conforme a la siguiente tabla:

<b>Estratificación por Número de Trabajadores</b>			
<b>Sector/Tamaño</b>	<b>Industria</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50

Fundamento: Artículo Trigésimo Séptimo Transitorio Gaceta de la CDMX 19 de diciembre 2025.

# Contribuciones locales CDMX

## Impuestos a la Tenencia de Vehículos

Costo del refrendo \$760.

A aquellas PF o PM sin fines de lucro tenedoras o usuarias de vehículos podrán solo cubrir el referendo a más tardar el 31 de marzo de 2026.

### Requisitos:

- ❖ Se encuentre al corriente en el pago del Impuesto.
- ❖ Cubra los derechos de refrendo por la vigencia anual.
- ❖ Su tarjeta de circulación esté vigente.
- ❖ Que el valor del vehículo incluyendo el IVA no excedan de \$638,000.
- ❖ Motos que no excedan de \$250,000.



Fundamento: Gaceta de la CDMX 19 de diciembre 2025, artículo noveno transitorio.



---

**ESTADO DE MÉXICO**

Anos

# Contribuciones locales Edo. Mex.

- **Impuesto Predial y derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas:**
  - ❖ Descuento del 8%, 6% y 4% en pago anual en una sola exhibición durante enero, febrero y marzo de 2026 respectivamente.
  - ❖ Descuento adicional de 8%, 6% y 2% en enero, febrero y marzo, contribuyentes cumplidos en los dos últimos años.

## Impuesto Sobre Erogaciones:

- ✓ No cambia, se conserva en el 3%.



Impuesto Predial

# Contribuciones locales Edo. Mex.

## Subsidio a la tenencia 2026

Autos hasta **\$638,000** y motos hasta **\$250,000** (IVA incluido)



¡Paga únicamente el refrendo! ☺

¡Hazlo ahora!

- Pagando el refrendo por \$990 pesos para autos y \$731 pesos para motos.
- A más tardar el 31 de marzo de 2026.

# Conclusiones y recomendaciones



# Conclusiones y recomendaciones:

## Conclusiones:

- ❖ Mayor fiscalización a formales usando los dientes del SAT.
- ❖ Incremento de indirectos en nómina.
- ❖ Programas de regularización fiscal.
- ❖ FIFA libre de impuestos, pero jugadores pagan.
- ❖ Repatriación de capitales.



## Recomendaciones:

- ❖ Compliance legal, fiscal, corporativo y financiero permanente.
- ❖ Aprovechar programa de regularización fiscal y reducciones en contribuciones locales.

# Próximos eventos de capacitación:

- ❖ Actualización Fiscal II, Declaración anual Personas Morales  
Marzo 2026.

